



DECRETO N°

378

TEMUCO,

23 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1537 del 16.08.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3355, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08 de Septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1789 del 12.09.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3355, hasta el 08 de Febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 16.02.2018 de la DOM que señala que debe regularizar obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08.08.2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **08 AGOSTO 2018**  
Rol : 7-3355  
Actividad Económica : CARNICERIA  
Código Actividad : 522.020  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : VENECIA N° 2044  
Nombre Del Contribuyente : HERTLING GONZALEZ PATRICIO EDGARDO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 1982 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1457276

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el interesado deberá regularizar la situación que les fue observada, **Obras Menores sin Permiso Municipal** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/RT/2024

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )